



en la Sala Capitular los señores que en los mayas
parte, componen el Ayuntamiento Constitucional de los
mismos, u. de otro ordinario p.º deparar los
negocios pendientes de dicho acuerdo.

1.ª De una comunicacion de la I.ª. Diputacion Pro.
de veinte y tres de corriente, en que previene que
p.º los gastos menores p.º la escuela de adultos
cuales son luz, piraxan y demas de frues de
oportuno presupuesto, y que en oportuno estado de
revisa con copia certificada a la referida Superior
idad: la Municipalidad acordó de parte dho. oficio
a la formacion local de instrucción primaria para
que forme el presupuesto, y lo presente a esta
corporacion, p.º que en su vista pueda acordar lo
conveniente.

2.ª De otra orden de la repetida Corporacion Provincial
en que previene su Excelencia que deo remitir
las cuentas de fabrica que deben rendirse p.º el
tiempo de este 1.º de Julio de 1829 hasta 26 de octubre
de 1836, las que son necesarias y precisas para
depachar el presupuesto de culto parroquial que
tiene dirigido la Municipalidad a la expresada Su-
perioridad en 18 de Noviembre proximo pasado, no obs-
tante que se tiene manifestado a la misma
en 18 y 26 de Julio del año proximo pasado y veinte y
tres del mes que transurre debe rendirlas el Dho.
D. Tomas de la orden domiciliado en Atcala del Yucán,
que sirvió los Mayordomios de la insinuada fabrica
de esta villa en el prenombrado tiempo: en este
concepto y respecto que la I.ª. Diputacion insiste
en que p.º este Ayuntamiento de prevengan las
mencionadas cuentas, oficie (acordaron) al de
la residencia de lo acaud. D. Tomas p.º que

de oficio al Ayuntamiento de Atcala del Yucán, como se menciona en el libro de 1843 - vease el n.º 27 del Copiador

Manuscrito

